

BOLSA

Cotización Oficial del 31 de Mayo de 1911.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		Cambios de hoy.	
FECHA	O/O	4 POR 100 PERPETUO		3/8	
		<i>Al contado.</i>			
30-5-911	84,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	85,15 y 20		
30-5-911	84,85	» H, de 25.000 » » » »	85,15		
30-5-911	84,95	» D, de 12.500 » » » »	85,20		
30-5-911	85,35	» C, de 5.000 » » » »	85,65 y 60		
30-5-911	85,50	» B, de 2.500 » » » »	85,85 y 80		
30-5-911	86,40	» A, de 500 » » » »	86,50 y 60		
27-5-911	87,00	» H, de 200 » » » »	87,00		
27-5-911	87,00	» G, de 100 » » » »	87,00		
30-5-911	86,40	En diferentes series.....	86,60		
		<i>A plazo.</i>			
30-5-911	84,85	Fin corriente.....	84,10, 15 y 20		
		4 POR 100 AMORTIZABLE			
29-5-911	93,20	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	93,25		
27-5-911	93,20	» D, de 12.500 » » » »			
29-5-911	93,20	» C, de 5.000 » » » »			
29-5-911	93,20	» B, de 2.500 » » » »	93,25		
30-5-911	93,30	» A, de 500 » » » »	93,30		
30-5-911	93,30	En diferentes series.....	93,25 y 30		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			
		<i>Al contado.</i>			
30-5-911	101,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,70		
29-5-911	101,40	» H, de 25.000 » » » »	101,45		
30-5-911	101,45	» D, de 12.500 » » » »	101,45		
30-5-911	101,60	» C, de 5.000 » » » »	101,55 y 50		
30-5-911	101,60	» B, de 2.500 » » » »	101,50		
30-5-911	101,70	» A, de 500 » » » »	101,50 y 55		
29-5-911	101,55	En diferentes series.....	101,50		

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		VALOR NOMINAL DE CADA TITULO.		DISTRIBUCION DE DIV.	
FECHA	O/O	ACCIONES		Pesetas.	Div. emitidas.	O/O	3/8
30-5-911	456,00	Banco de España.....	500	500	40		457,00
19-5-911	259,50	Banco Hipotecario de España.....	500	500			332,00 y 332,50
30-5-911	332,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.....	500	100			299,00 y 293,50
30-5-911	299,00	Unión Española de Explosivos.....	250	250			
8-5-911	259,00	Banco de Castilla.....	500	500	42		148,00
27-5-911	148,00	Banco Hispano Americano.....	250	250			
30-5-911	126,00	Banco Español de Crédito.....	500	500			41,25
30-5-911	41,75	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.....	500	500			12,00
27-5-911	12,00	» » » Ordinarias.....	500	500			288,00
27-5-911	288,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	100	100			
31-7-910	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.....	500	500			
6-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....	500	500			
2-12-910	18,00	Mediodía de Madrid.....	500	500			
27-5-911	93,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475	475			
24-5-911	94,20	Idem Norte de España.....	505,00	505,00			505,00
30-5-911	505,00	B. ^o Español del Río de la Plata.....					
		OBLIGACIONES					
30-5-911	102,00	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500	500	4		102,00
30-5-911	78,00	Socied. Gral. Azuc. ^a Española.....	500	500	5		
15-10-910	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.....	500	500	5		
10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	500	5		
11-5-911	92,50	Mediodía de Madrid.....	500	500	5		
30-5-911	104,25	Ferrocarriles, Valladolid á Ariza. Serie A.....	500	500	4 1/2		
10-3-908	102,00	» » » » B.....	500	500	4		97,00
26-5-911	87,00	» » » » C.....	500	500			
29-4-911	84,50	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1895.....	475	475			
29-4-911	81,00	» » » 1. ^a serie.....	475	475			
29-4-911	52,25	» » » 2. ^a ».....	475	475			
29-4-911	81,50	» » » 3. ^a ».....	475	475			
27-4-911	76,00	» » » 4. ^a ».....	475	475			
		» » » 5. ^a ».....	500	500			
		AYUNTAMIENTO DE MADRID					
21-2-910	80,00	Sisa.....	250	250	8		
30-5-911	78,00	Obligaciones.....	100	100	8		
21-1-910	88,00	Idem de Erlanger.....	500	500	4		
29-5-911	83,50	Idem por resultados.....	500	500	4		93,00 y 82,00
30-5-911	91,00	Id. para pago de expensas en el interior.....	500	500	5		
30-5-911	91,00	Cédulas para Id. de Id. en el extranjero.....	500	500	4 1/2		
		Diputación provincial de Madrid.....					
10-5-911	102,00	Obligaciones.....			5		102,00

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	686 600
Idem, fin corriente.....	100 000
Idem, fin próximo.....	300 000
Carpotas del 4 por 100 amortizable.....	202 000
5 por 100 amortizable.....	332 000
Acciones del Banco de España.....	7 500
Idem del Banco Hipotecario.....	0 000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	11 000
Azucarras.—Preferentes.....	12 500
Idem ordinarias.....	33 000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	40 000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCO NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	45 000
Cambio medio.....	107,95
LIBRAS NEGOCIADAS	
London, á la vista, total.....	2 000
Cambio medio.....	27,32

**Observatorio
Central Meteorológico.**

(PARQUE DEL RETIRO)

Estado general del tiempo el día 31 de Mayo de 1911.

Se inicia otra vez para nuestra Península, una perturbación atmosférica de carácter local, y á la vez se aproxima á Europa una depresión venida del Atlántico.

En España el tiempo es tormentoso, de vientos flojos ó moderados, de direc-

ción variable y temperatura suave; la máxima de ayer fué de 29 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de 6 grados en Teruel.

Las mayores presiones residen por el Atlántico al Sur de las Azores.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, y Santa Cruz de Tenerife.

Vuelve nuestra Península á estar ame-

nazada de una depresión venida del Atlántico.

Es probable que el tiempo sea de lluvias y tormentas en el Cantábrico y Galicia.

Tiempo tormentoso en toda la Península.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 31 de Mayo de 1911.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	705.12	13.2	10.8	8.4	74	N.....	Calma ...	Despejado.
3 de la mañana.....	4.87	13.6	11.2	8.7	74	NE.....	Idem	Idem.
9 de la mañana.....	4.89	20.6	15.6	10.7	59	SE.....	Brisa ligera.	Idem.
Medio día.....	4.04	24.8	16.2	9.3	40	SW.....	Idem.....	Tempestuoso
3 de la tarde.....	4.37	18.1	13.2	8.8	57	N.....	Idem.....	Cubierto.
6 de la tarde.....	4.46	16.1	14.5	11.5	85	E.....	Idem.....	Idem.
9 de la noche.....	5.05	14.6	12.8	10.0	82	NO.....	Calma.....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	26.5
Idem mínima.....	10.5
Diferencia.....	16.0
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	31.3
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	59.5
Diferencia.....	28.2
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	30.5
Idem mínima idem.....	7.8
Diferencia.....	22.7

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	268
Oscilación barométrica idem (milímetros).....	1.08
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	-0.15
Lluvia en las últimas veinticuatro horas en milímetros.....	0.8
Sol completamente despejado.....	5 h 40
Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	1 h 20
Total de insolación durante el día.....	7 h 00

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

**CARRETERAS
CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN**

En el anuncio de subasta señalada para el día 10 del próximo mes de Junio de las obras de reparación de la carretera de Madrid á Toledo, kilómetro 7 al 10, provincia de Madrid, se padeció un error en el presupuesto, siendo éste \$1.880 pesetas, en vez de \$1.800.

Madrid, 26 de Mayo de 1911.—El Director general, L. de Armiñán. S—469

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Junio, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación de la carretera de Vivero á Moira, sección de Vivero á Mondoñedo, provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata es de 167.516,78 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, si-

tuada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.680 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 23 de Mayo de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de

las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y Firma del proponente.) S—511

Artillería.—Fábrica Nacional de Toledo.

Debiendo enajenarse mediante primera convocatoria, por medio de concurso de proposiciones particulares, 11.500 kilogramos de acero de arma rota y 41.900 de latón para fundir, se anuncia para conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la expresada convocatoria, que tendrá lugar el día 20 de Junio próximo, á las diez de la mañana, en la Sala de Juntas de esta Fábrica.

Los precios límites que servirán de

base en la expresada convocatoria, son los siguientes:

Cada kilogramo de acero de arma rota, á un céntimo de peseta.

Cada kilogramo de latón para fundir, á una peseta y 10 céntimos de peseta.

Para los efectos del concurso se considerará dividida la cantidad de latón para fundir, en dos lotes iguales de 20.900 kilogramos cada uno.

Las proposiciones podrán comprender uno ó dos lotes, siendo preferida á igualdad de precio, la que comprenda el total de ellos. Toda proposición que abrace varios lotes queda sujeta al resultado económico que ofrezcan, respecto de ella, las ofertas que se presenten por las proposiciones de menor cantidad, descontándole entonces de aquélla las que de éstas aparezcan más ventajosas, quedando obligado el autor de dicha proposición colectiva á sostenerla por el resto de ella.

Se hace constar que se admitirán las proposiciones que, sin hacer alteración del precio marcado, modifiquen algunas de las condiciones de los pliegos.

Para satisfacer el importe de la venta y presentación de la carta de pago se concedo al rematante el plazo máximo de quince días, contados desde el en que se le notifique la aprobación superior. De no verificarse en las condiciones dichas, se entiende que renuncia á la adquisición y pierde el depósito.

Se conceden treinta días para la extracción total del material adquirido, contándose desde la referida notificación. Si por cualquier causa, pasado dicho plazo no ha verificado la extracción, pagará en concepto de almacenaje el 1 por 1.000 mensual del importe á que ascienda el material no retirado, y los daños y perjuicios si fuera preciso extraerlo del almacén, por exigirlo así las necesidades de la fábrica.

El pago del material adjudicado se verificará en la caja de la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las oficinas de este Establecimiento, todos los días no feriados, de nueve á doce de la mañana.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, en papel del sello del timbre clase 11.º, sin enmienda ni raspadura, aunque éstas se hallen salvadas, redactándose precisamente con arreglo al siguiente modelo:

Señor Presidente del Tribunal de subastas de la Fábrica Nacional de Toledo.

El que suscribe, vecino de (tal parte), habitante en la calle (tal, número tantos), enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el número (tantos) de la GACETA DE MADRID del día (tantos) de (tal mes) ó bien en el número (tantos) del Boletín Oficial de esta provincia del día (tantos) de (tal mes), según cito el proponente, documentos relativos á la enajenación en convocatoria de proposiciones particulares de (tantos kilogramos de tal artículo), procedentes de la Fábrica Nacional de Toledo, se comprometo á efectuar su adquisición al precio de (tantas pesetas y céntimos), expresándolo en letra, por cada kilogramo, acompañando la garantía exigida y cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)

Las indicadas proposiciones se presentarán media hora antes de la señalada para dicho acto, entregándolas al señor Presidente del Tribunal de Subastas que estará constituido con igual antelación, quien dispondrá sean aquéllas numeradas por el orden de presentación, bajo el concepto de que una vez principiado el

acto de remate, no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas.

A dichas proposiciones, habrán de acompañar precisamente sus autores la carta de pago que acredite haber efectuado en la Caja General de Depósitos ó sucursales de ella en provincias, el 5 por 100 del valor total del efecto ó efectos á que se refiere su proposición, calculado el precio límite, pudiéndose efectuar dicho depósito en metálico ó en valores del Estado admisibles, según la legislación vigente; advirtiendo que, si el depósito se efectúa en valores del Estado, deberá acreditarse dicha garantía por medio de la correspondiente carta de pago de la Caja General de Depósitos.

Toledo, 30 de Mayo de 1911.—El Coronel Director, Ricardo Loño. S—519

11.º Tercio de la Guardia Civil.

El día 7 de Julio próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública, en la Casa-cuartel de la Guardia civil, de esta capital, para contratar el servicio de provisión de prendas de vestuario que, por el tiempo de cuatro años, puedan necesitar las Comandancias de Badajoz y Cáceres, que componen este 11.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las Oficinas de las Subinspecciones de todos los tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Badajoz, 29 de Mayo de 1911.—El Coronel Subinspector, Joaquín Puncel Pérez. S—516

El día 8 de Julio próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia Civil, de esta capital, para contratar el servicio de provisión de prendas de utensilio que, por el tiempo de cuatro años, puedan necesitar las Comandancias de Badajoz y Cáceres que componen este 11.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las Oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Badajoz, 29 de Mayo de 1911.—El Coronel Subinspector, Joaquín Puncel Pérez. S—517

19.º Tercio de la Guardia Civil.

El día 26 de Julio próximo venidero, á las doce horas, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia Civil, de esta capital, sita en la Plazuela de Colón, para contratar el servicio de provisión de sombreros que, por el tiempo de cuatro años, puedan necesitar las Comandancias de Salamanca y Zamora que componen el 19.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Salamanca, 27 de Mayo de 1911.—El Coronel Subinspector, Casáreo Madrigal y Cano. S—516

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Oviedo.

PRIMERA ENSEÑANZA

Habiendo sido incluida entre las Escuelas elementales mixtas á proveer en Maestría, con la dotación anual de 625 pesetas, en el anuncio del concurso de ascenso, publicado en la GACETA DE MADRID de 19 del corriente, la de Lago, concejo de Allande, en esta provincia de Oviedo, por error cometido por la Sección correspondiente de Instrucción Pública, al dar cuenta de las vacantes, se advierte que la expresada Escuela es incompleta mixta, con la dotación de 500 pesetas, y en esta forma debe figurar entre las que deben ser previstas por concurso de traslado, según resulta del Arreglo escolar de 14 de Octubre de 1909.

Lo que se hace público para conocimiento de las Maestras aspirantes.

Oviedo, 28 de Mayo de 1911.—El Rector, Fermín Canalla. P—1615

Universidad Literaria de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Sevilla.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no obran en la Secretaría general de esta Universidad, á las diecisiete del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza. Sevilla, 24 de Mayo de 1911.—El Rector, F. Pagés. P—1627

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso de Ascenso y Traslado para la provisión de Escuelas dotadas con 625 y 500 pesetas de sueldo anual.

De conformidad con las reglas dictadas por Real orden de 31 de Marzo último para la aplicación del Real decreto de 25 de Febrero anterior, y orden aclaratoria de la Dirección general de primera Enseñanza, fecha 18 de Abril próximo pasado, y en cumplimiento del artículo 12 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, se anuncian, para su provisión en propiedad por los citados concursos, las siguientes Escuelas vacantes en este Distrito Universitario, según las relaciones de las respectivas Juntas provinciales de Instrucción pública.

PUEBLO	PROVINCIA	CLASE	DOTACIÓN — Pesetas.	OBSERVACIONES
Turno de Ascenso.				
Rincón de Olivado.....	Logroño.....	Niños.....	625	Barrio de Cervera.
Tormantos.....	Idem.....	Idem.....	625	»
Ciburi.....	Idem.....	Niñas.....	625	»
Arcas.....	Navarra.....	Idem.....	625	»
Ezponda.....	Idem.....	Mixta.....	625	Para proveer en Maestro.
Orobán.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Irueña.....	Soria.....	Niños.....	625	»
El Pobo.....	Teruel.....	Idem.....	625	»
Torriente.....	Idem.....	Idem.....	625	»
Tornos.....	Idem.....	Idem.....	625	»
Azeila.....	Idem.....	Idem.....	625	»
Lleón.....	Idem.....	Idem.....	625	»
Camarillas.....	Idem.....	Idem.....	625	»
Bañón.....	Idem.....	Idem.....	625	»
Cadreto.....	Idem.....	Niñas.....	625	»
Boquiteni.....	Zaragoza.....	Idem.....	625	»
Tioga.....	Idem.....	Idem.....	625	»
Acered.....	Idem.....	Idem.....	625	»
		Niños.....	625	»
Turno de Traslado.				
<i>Escuelas de 625 pesetas.</i>				
Aljuzar.....	Huesca.....	Niñas.....	625	»
Cihuri.....	Logroño.....	Niños.....	625	»
Comprovin.....	Idem.....	Mixta.....	625	Para proveer en Maestro.
Hervías.....	Idem.....	Niñas.....	625	»
Abarzuza.....	Navarra.....	Niños.....	625	»
Jabén.....	Idem.....	Mixta.....	625	Para proveer en Maestra.
Cabrejas del Pinar.....	Soria.....	Idem.....	625	Para proveer en Maestro.
Castel de Cabra.....	Teruel.....	Niños.....	625	»
Torrauba de los Sisonos.....	Idem.....	Idem.....	625	»
Torres.....	Idem.....	Idem.....	625	»
Vinaceite.....	Idem.....	Idem.....	625	»
Torres.....	Idem.....	Idem.....	625	»
Mezalocha.....	Idem.....	Niñas.....	625	»
Allamon.....	Zaragoza.....	Idem.....	625	»
Urrea de Jalón.....	Idem.....	Idem.....	625	»
Mara.....	Idem.....	Idem.....	625	»
Langa.....	Idem.....	Idem.....	625	»
Alfamen.....	Idem.....	Niños.....	625	»
		Idem.....	625	»
<i>Escuelas de 500 pesetas.</i>				
Ponzano.....	Huesca.....	Niñas.....	500	»
Villarreal.....	Idem.....	Mixta.....	500	Para proveer en Maestro.
Hosnú de Basal.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Sio y Salinas.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Bonansa.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Necito.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Castellorite.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Rodellar.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Arguis.....	Idem.....	Idem.....	575	Para proveer en Maestra.
Bestué.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Cagigar.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Bono.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Itcho.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Sasó y Ginuabel.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem. (De temporada.)
Ceresola y Fablo.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem. (Idem.)

PUEBLO	PROVINCIA	CLASE	DOTACIÓN		OBSERVACIONES
			—	Pésetas.	
Borbusa y Ainuello.....	Huesca.....	Mixta.....		500	Para proveer en Maestra. (De temporada).
Pallaruelo y Monclús.....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.
Escuin.....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.
Burgasó.....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.
Lúsera.....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.
Isín.....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.
Ayerbe (Auxiliaría de párvulos).....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.
Valdemadera.....	Logroño.....	Mixta.....		500	Para proveer en Maestro.
Daroca.....	Idem.....	Idem.....		500	Para proveer en Maestra.
Santa Eulalia Bajera.....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.
Torrecilla sobre Alosanco.....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.
Las Ruedas, Aldea de Ocón.....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.
Aldeanueva de Ebro.....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.
Azpiroz.....	Navarra.....	Mixta.....		450	Auxiliaría de párvulos.
Belzunce.....	Idem.....	Idem.....		400	Para proveer en Maestro.
Orbara.....	Idem.....	Idem.....		400	Idem.
Leoz.....	Idem.....	Idem.....		350	Idem.
Artozqui.....	Idem.....	Idem.....		350	Idem.
Uribe de Santesteban.....	Idem.....	Idem.....		400	Idem.
Galar.....	Idem.....	Idem.....		350	Idem.
Nardués Aldunate.....	Idem.....	Idem.....		350	Idem.
Unciti.....	Idem.....	Idem.....		300	Idem.
Aribe.....	Idem.....	Idem.....		300	Idem.
Guendulain.....	Idem.....	Idem.....		300	Idem.
Arteta.....	Idem.....	Idem.....		300	Idem.
Ongoz.....	Idem.....	Idem.....		300	Idem.
Zabalza.....	Idem.....	Idem.....		200	Idem.
Arizu.....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.
Labiano.....	Idem.....	Idem.....		450	Idem.
Arboiza.....	Idem.....	Idem.....		450	Idem.
Salinas.....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.
Sansoaso.....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.
Burntain.....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.
Echagüe.....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.
Gulina.....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.
Goñi.....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.
Mendivil.....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.
Solchaga.....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.
Villafranca.....	Idem.....	Idem.....		500	Auxiliaría de niños.
Tulebras.....	Idem.....	Idem.....		500	Para proveer en Maestra.
Irurozqui.....	Idem.....	Mixta.....		500	Idem.
Sarriés.....	Idem.....	Idem.....		450	Idem.
Egozcue.....	Idem.....	Idem.....		350	Idem.
Aspurz.....	Idem.....	Idem.....		350	Idem.
Izco.....	Idem.....	Idem.....		350	Idem.
Azaura.....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.
Eguizarreta.....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.
Tajonar.....	Idem.....	Idem.....		300	Idem.
Mooz.....	Idem.....	Idem.....		300	Idem.
Ripodas.....	Idem.....	Idem.....		300	Idem.
Artacoz.....	Idem.....	Idem.....		300	Idem.
Aizpun.....	Idem.....	Idem.....		300	Idem.
Cía.....	Idem.....	Idem.....		300	Idem.
Ciriza.....	Idem.....	Idem.....		300	Idem.
Villafranca.....	Idem.....	Idem.....		500	Auxiliaría de párvulos.
Abión.....	Soria.....	Mixta.....		500	Para proveer en Maestra.
Alcubilla del Marqués.....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.
Esteras de Medina.....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.
Lodares de Osma.....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.
Paños.....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.
Portalrubio.....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.
Sanquillo de Paredes.....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.
Valtoña.....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.
Zayuelas.....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.
Adradas.....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.
Alcoba de la Torre.....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.
Aylloncillo.....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.
Camparañón.....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.
Fuentaldeña.....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.
La Olmeda.....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.
Valdepeña.....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.
Alentisque.....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.
Eigos.....	Idem.....	Idem.....		500	Para proveer en Maestra.
Monasterio.....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.
Aldehuela de Calatayud.....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.
Carazuolo.....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.
Pedro.....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.
Valdelagua.....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.
Valderrueda.....	Idem.....	Idem.....		500	Idem.

FUEBLO	PROVINCIA	CLASE	DOTACIÓN Pesetas.	OBSERVACIONES
Vilena	Soria	Mixta	500	Para proveer en Maestra.
Villasana, Somera y Bajera	Idem	Idem	500	Idem.
Seno	Ternel	Niños	500	"
Penas Royas	Idem	Idem	500	"
Cañadollida	Idem	Idem	500	"
Mezquita de Tarque	Idem	Niñas	500	"
El Campillo	Idem	Mixta	550	Para proveer en Maestro.
Alpeñes	Idem	Idem	500	Idem.
Villaspresa	Idem	Idem	500	Para proveer en Maestra.
Calmarza	Zaragoza	Idem	500	Para proveer en Maestro.
Torrallvilla	Idem	Idem	500	Idem.
Valtorros	Idem	Idem	500	Idem.
Santed	Idem	Idem	500	Idem.
Cabolafuente	Idem	Idem	500	Idem.
Oreja	Idem	Idem	500	Idem.
Castejón de Harba	Idem	Idem	500	Para proveer en Maestra.
Orcajo	Idem	Idem	500	Idem.
Sisamón	Idem	Idem	550	Idem.
	Idem	Idem	550	Idem.

NOTAS

El plazo para solicitar las anteriores Escuelas es el de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, y los expedientes serán dirigidos á este Letrado.

Para ser admitido al concurso de ascenso ha preciso desempeñar ó haber desempeñado Escuelas en propiedad, de categoría inmediata inferior á la de la vacante que se solicita, y sean además del mismo grado.

Podrán tomar parte en el concurso de traslado los Maestros y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de la vacante solicitada, siempre que sea del mismo grado, y los que se hallen comprendidos en el artículo 17 del Real decreto de 15 de Abril de 1910.

Los expedientes solicitando Escuelas ó Auxiliares por concurso de ascenso ó de traslado, se compondrán de instancia dirigida á este Letrado, hoja de servicios y cubierta ajustada al modelo oficial, en la que se hará constar el concurso á que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden de preferencia en que el interesado las desea.

Las hojas de servicios se cerrarán el día 1.º de Mayo, no computándose en ellas este día, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º de Mayo y el último de la convocatoria.

La prelación en estos concursos de ascenso y traslado, será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad, continuando los conyugos con el derecho de preferencia que hoy disfrutan.

Toda la documentación presentada con anterioridad á la fecha de esta convocatoria, se considerará como no recibida, por no estar ajustada á lo dispuesto por la Dirección General de Primera enseñanza.

Los aspirantes deberán tener presente, además, lo dispuesto en el artículo 32 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, para evitar los perjuicios que pudiera originarseles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de Mayo de 1911.—El Vicerrector Félix Corrada. P—1697

RECTIFICACIÓN

En la relación de Escuelas vacantes de este distrito universitario, cuya provisión en propiedad correspondan al concurso único de traslado, y que con fecha 26 del actual se remitió á la GACETA DE MADRID, aparece la Escuela mixta de Valderrueda, en la provincia de Soria, para proveer en Maestra; pero habiéndome acudido á este Letrado la Junta provincial de Instrucción Pública de Soria, manifestando que por error de copia en la lista de vacantes se puso la Escuela mixta de Valderrueda para proveer en Maestra, debiendo ser para proveer en Maestro, pues así lo solicitó en tiempo oportuno la Junta local de Puentepinilla, de la que es agregado Valderrueda, se rectifica la mencionada relación por lo que respecta á la Escuela mixta de Valderrueda, la cual habrá de proveerse en Maestro.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los señores Maestros aspirantes al concurso único de traslado.

Zaragoza, 29 de Mayo de 1911.—El Rector accidental, Gregorio Antonio Garfía. P—1623

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

TESORERÍA

Pascual Enguñaneros Silvestre, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de Contribución territorial del pueblo de Meliana, correspondientes á los años 1907 al 1910, instruyo contra los interesados José Taroncher Aguado, Tomás Maíquez Tomás, Ventura Marco Asensi y Vicente Lluich Ruiz, de ingratado paradero, se ha dictado, con fecha 26 de Abril último, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto

de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados.

Meliana, á 24 de Mayo de 1911.—El Agente, Pascual Enguñaneros.—El Tesorero de Hacienda, Joaquín del Alcázar. V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P—1613

D. Joaquín Román Mazparrola, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica en los años 1907 al cuarto trimestre de 1910, contra D. Salvador Navarro Salavert, se ha dictado, con fecha 11 de Febrero último, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. Salvador Navarro Salavert.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Paterna, 24 de Mayo de 1911.—Joaquín Román.—Conforme.—El Tesorero de Hacienda, Joaquín del Alcázar.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P—1616

Recaudación de Contribuciones de Almagro.

D. Eduardo Martín Frontos, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almagro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución carruajes, perteneciente al año de 1911, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

» Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Emilio Idore Soler, 11,69 pesetas.

Pascual Lázaro Yepes, 11,69.

Román López Rodríguez, 11,69.

En Almagro á 12 de Mayo de 1911.—El

Recaudador, Eduardo Martín.

P—1580

D. Eduardo Martín Fuentes, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almagro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1911, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Pablo Díaz Ulzurrun, 6,10 pesetas.

Herederos de Silvestro Durán, 60,46.

Rafael de la Escosura, 3,55.

Enrique Gijón, 20,71.

Podro Montaner, 3,80.

Siro Ortega y hermano, 1,95.

En Almagro á 12 de Abril de 1911.—El

Recaudador, Eduardo Martín.

P—1582

Recaudación de contribuciones de la zona de Arenys de Mar.

Cuarto trimestre de 1911.—Contribución urbana.

D. Francisco Roca Lluch, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Arenys de Mar.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Juan Gurri Botet, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha 10 de los corrientes, la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Juan Gurri Botet sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 16 de Junio próximo, y hora de las once de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

» Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los medios usuales insertándose en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID.*»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Casa de campo, sin número, situada en la demarcación ó término de San Ausilio de Vallalta, lindante por el Norte, con José Travesera; al Sur, con Antonio Castañó Rocosa; al Este, con Andrés Castañó Casas, y al Oeste, con el mismo. Valor para la subasta, 270 84 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la colobración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

San Ausilio de Vallalta, 13 de Mayo de 1911.—El Recaudador ejecutivo, Francisco Roca.—V.º B.º, el Tesorero de Hacienda, Fuencamayor. P—1601

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Oñas.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta localidad, de conformidad con lo prescrito en la regla 4.ª del artículo 83 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, de 21 de Octubre de 1896, y en el párrafo 1.º del 69 del Reglamento de 23 de Diciembre del propio año, dictado para la ejecución de la misma, así como en las Reales órdenes de 27 de Junio y 23 de Diciembre de 1903, y 16 de Agosto de 1907, hace saber al público por medio del presente edicto, del cual se insertará un ejemplar en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y otro en la *GACETA DE MADRID*, que todos aquellos mozos que por haber nacido en el año de 1891 deban ser comprendidos en el alistamiento de este distrito municipal, para el Reemplazo del próximo año de 1912, y en quienes concurra la excepción de mantener á su madre pobre, siendo viuda, por ignorado verdadero, por más de diez años, de cualquier otro hermano de los mozos, á su madre casada, siendo también pobre, por encontrarse ausente y en ignorado punto, por más de diez años el marido de la misma; á sus hermanos huérfanos, ó á sus abuelos, por no existir en este pueblo otras personas obligadas á ello, por hallarse asimismo ausentes y desconocerse del propio modo su domicilio durante el mismo lapso de tiempo, ó á su madre célibe, por ausencia en la misma forma, y por igual tiempo, de otro hermano, están obligados á presentar con seis meses de antelación, por lo menos, á la fecha fijada por la Ley, para la confección del alistamiento, la oportuna instancia ante esta Alcaldía, interesando la formación del expediente, prevenido en que así se justifiquen los mencionados extremos, pues en caso contrario no producirán efecto alguno sus alegaciones de excepción, respecto de las cuales se requiera dicha justificación.

Y para que así conste, expido y firmo el presente y otros de igual tenor.

Oñas (Málaga), á 10 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Manuel Ruiz.—Por su mandado: El Secretario, Cristóbal Alcalá.

M—1604

Alcaldía Constitucional de Peroja.

Al objeto de poder acreditar en su día la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de José Rey, esposo de Camila Fernández, vecina de Miralla, en este distrito, se invita á todos los que tengan ó adquirieran conocimiento de su paradero, se sirvan ponerlo en el de esta Alcaldía, por estar en ello interesada la más recta administración de justicia y grave perjuicio de terceras personas.

Peroja, 7 de Mayo de 1911.—El Alcalde, M. Taboada.

M—1617

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Huilera Española.

Balances inventario en 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	Posetas.
Propiedades mineras.....	6.671.918,50
Instalaciones: ferrocarril, edificios, terrenos, fábricas de aglomerados, hornos de cok, preparaciones mecánicas, labores de establecimiento y varios inmuebles.....	6.637.508,38
Hulla.....	406.460,31
Agglomerados.....	45.227,81
Cok.....	608,53
Agglomerantes. Broca.....	101.705,98
Almacenes.....	575.325,21
Mobiliario é instrumentos.....	113.717,47
Material en servicio.....	1.458.911,10
Ganados.....	24.851,81
Talleres.....	9.917,62
Caja.....	39.722,03
Depósitos para subastas y otros.....	6.016,05
Cuentas deudoras.....	4.691.543,28
Acciones sin emitir, 20.000 á pesetas 500.....	10.000.000,00
Valores en Cartera.....	468.000,00
TOTAL.....	31.254.491,48

PASIVO

Capital.....	20.000.000,00
Obligaciones en circulación.....	1.200.000,00
Cuentas acreedoras.....	3.597.461,27
Fondos según el artículo 35.....	5.657.030,21
Dividendos activos.....	800.000,00
TOTAL.....	31.254.491,48

Barcelona, 1.º de Mayo de 1910.—El Contador, José Vidal.—V.º R.º.—El Gerente, Santiago López. X—1207

SOCIEDAD HUILERA ESPAÑOLA.—Acordado por la Junta general ordinaria de señores Accionistas el reparto de 40 pesetas por acción de esta Sociedad, en concepto de beneficios correspondientes al ejercicio de 1910, el Consejo de Administración ha fijado la fecha de 3 de Junio próximo y días sucesivos, para que los Tenedores de acciones puedan presentar al cobro el cupón número 19.

En Madrid será satisfecho dicho cupón por el Sr. D. Javier Gil y Becaril, Representante de la Compañía Trasatlántica (Arenal, 45), de una á cuatro de la tarde, y en Barcelona por la Sociedad de Crédito Mercantil, de diez á una de la mañana. En ambas oficinas se facilitarán á los señores Accionistas las correspondientes facturas de cobro.

Barcelona, 27 de Mayo de 1911.—El Secretario general, A. Ortiz de la Torre. X—1208

Banco de España.

Zaragoza.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, número 32.352, expedido por esta Sucursal, en 25 de Agosto de 1909, á favor de D.ª Isabel España y España, importante pesetas nominales 1.500, en títulos de Duda interior al 4 por 100, se anuncia al público por

primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 28 de Mayo de 1911.—El Secretario, C. Martín. X—1200

Compañía madrileña de Almacenes generales de depósito y transportes, concesionaria de la Alhóndiga de Madrid.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, la cual deberá celebrarse el día 30 de Junio, á las tres de la tarde, y en el domicilio de la Compañía, Moratines, número 1.

Tendrán derecho de asistencia á la Junta general todos los señores socios, entendiéndose por tales los que posean al menos 50 acciones (art. 14), y las depositen en la caja de la Compañía ó presenten el resguardo de tenerlas depositadas en el Banco de España ó en otro Establecimiento de esta índole.

Los señores Accionistas que tengan derecho á votar podrán hacerse representar por cualquiera otro que se encuentre en el mismo derecho (art. 22).

Madrid, 29 de Mayo de 1911.—El Secretario, el Marqués de Morella. X—1201

Sociedad Española de Ferrocarriles secundarios.

CONVOCATORIA

Á JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 31 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca á Junta general ordinaria de Accionistas para el día 23 de Junio de 1911, á las tres de la tarde, en Madrid, en el domicilio social, calle del Marqués del Duero, número 5.

La reunión tendrá por objeto el examen y aprobación del balance, cuentas, Memorias, gastos, actos del Consejo de Administración, fijar la retribución de los Administradores y demás asuntos que figuren en la orden del día.

Podrán asistir á la Junta, con arreglo á los artículos 29 y 30 de los Estatutos, todos los Accionistas que posean por lo menos diez acciones.

Los Accionistas que no concurren personalmente á la Junta podrán conferir su representación á otro Accionista, mediante autorización, con arreglo al impreso que se facilitará á los mismos.

Madrid, 29 de Mayo de 1911.—El Presidente, Marqués de Guadalmina. X—1202

CONVOCATORIA

Á JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca á Junta general extraordinaria de Accionistas para el día 23 de Junio de

1911, á las cuatro de la tarde, en Madrid, en el domicilio social, calle del Marqués del Duero, número 5, con objeto de autorizar una emisión de Obligaciones de la Sociedad, con ó sin hipoteca.

Podrán asistir á la Junta, con arreglo á los artículos 29 y 30 de los Estatutos, todos los Accionistas que posean por lo menos diez acciones.

Los Accionistas que no concurren personalmente á la Junta, podrán conferir su representación á otro Accionista, mediante autorización, con arreglo al impreso que se facilitará á los mismos.

Madrid, 29 de Mayo de 1911.—El Presidente, Marqués de Guadalmina. X—1203

Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.

El Consejo de Administración de la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España, convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria para el lunes 19 de Junio de 1911, á las once horas, en el domicilio social, calle de la Lealtad, número 11, Madrid.

Los señores Accionistas que deseen asistir ó hacerse representar en dicha Junta, deberán depositar sus títulos en Madrid, en el domicilio social, ó en París, 78, rue de Provence, antes del 12 de Junio.

Madrid, 1.º de Junio de 1911.—P. El Vicepresidente, B. Bosch y Puig. X—1205

El Consejo de Administración de la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España, convoca á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria para el lunes 19 de Junio de 1911, á las doce horas, en el domicilio social de la Compañía, calle de la Lealtad, número 11, en Madrid, con la siguiente orden del día:

Autorizaciones que se han de dar al Consejo de Administración para:

- 1.º La anulación de bonos de la vía marítima;
- 2.º La conversión de las Obligaciones Moreda á Granada;
- 3.º La creación de Obligaciones.

La Junta general extraordinaria deberá constituirse conforme á los artículos 39 y 40 de los Estatutos.

Los señores Accionistas que deseen asistir ó hacerse representar en dicha Junta, deberán depositar sus títulos en Madrid, en el domicilio social, ó en París, 78, rue de Provence, antes del 12 de Junio.

En el caso de que la Junta no pudiese celebrarse el 19 de Junio, á causa de la insuficiencia de número de las acciones presentes y representadas, se trasladará al día siguiente, á la misma hora, y los nuevos depósitos se recibirán en Madrid, en el domicilio social, hasta el 20 de Junio, á las once de la mañana.

Madrid, 1.º de Junio de 1911.—P. El Vicepresidente, B. Bosch y Puig. X—1204